

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 265

1 de abril de 2022

Presentada por el señor *Matías Rosario*

Referida a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que los planes médicos paguen tarifas adecuadas por las terapias conductuales, incluyendo la *Applied Behavioral Analysis "ABA"* con el propósito de que se expanda su uso en Puerto Rico, supervisen que se cumpla con la cubierta especial de autismo y se expanda a otras áreas, promuevan y paguen adecuadamente la Telemedicina para que las personas con autismo y su núcleo familiar puedan acceder a cuidado médico desde su hogar, ofrezcan turnos prioritarios a aquellas personas con autismo y sus familiares que se les dificulte esperar en las salas médicas y hospitales, y que hagan mandatorio el que los planes médicos cubran las visitas médicas al hogar a las familias con hijos con autismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el derecho al bienestar y la salud del pueblo están cobijados en la Carta de Derechos de nuestra Constitución. A través de los años se ha enfatizado de manera constante la importancia de garantizar el acceso adecuado a los servicios de salud como política pública del Gobierno. En esa dirección, se ha aprobado vasta legislación y se han desarrollado un sinnúmero de iniciativas para cumplir con el mandato constitucional de garantizar la protección de un derecho fundamental de gran importancia.

Entre los esfuerzos para cumplir con tal compromiso, se creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Esta corporación pública tiene la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, y/u organizaciones de Servicios de Salud, un sistema de seguros de salud que le brinde a todos los puertorriqueños acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien lo requiera.

Hace poco más de una década en Puerto Rico existía un gran desconocimiento con respecto a la prevalencia del Trastorno del Espectro Autista (TEA). El autismo puede presentarse de diversas maneras por lo cual no es considerado una condición única, sino que representa un grupo de trastornos que son agrupados bajo el término Trastorno del Espectro Autista. En términos generales, estos trastornos presentan un grupo de impedimentos del desarrollo que son provocados por anomalías en el sistema nervioso central, lo cual provoca que las personas afectadas se comporten de manera atípica. Los síntomas más reconocidos que enfrentan las personas con Trastorno de Espectro Autismo son el deterioro en las interacciones y los patrones sociales, problemas de comunicación, modulación de emociones y sensaciones, y patrones de comportamiento estereotipados. Como parte de estos patrones las personas con autismo pueden mostrar modos estereotipados e inusuales de reaccionar a diversas situaciones sociales.

Una encuesta realizada por el Departamento de Salud y la Escuela Graduada de Salud Pública en el 2011 estimó que para ese año, habían entre diecinueve mil seiscientos noventa y cinco (19,695) y veintiún mil ochocientos veintidós (21,822) personas con autismo, de las cuales aproximadamente once mil setecientos cuarenta y tres (11,743) son niños entre las edades de 4 y 17 años.¹ Según la encuesta, esta tasa ha mostrado un aumento continuo en la isla y, en comparación con los Estados Unidos y otros países, la sobrepasa por un gran margen. De otra parte, al evaluar el tamaño

¹ *Prevalencia de Autismo en la Niñez en Puerto Rico: Informe de Resultados de la Encuesta del 2011, 30 de noviembre de 2012, pág. 24.*

promedio de las familias de niños con autismo, se encontró que éste es de 4.3 personas. Asimismo, se estimó que el ingreso anual del núcleo familiar fluctúa entre los diez mil (10,000) y diecinueve mil (19,000) dólares.

Durante los últimos años los tratamientos para tratar el Trastorno del Espectro de Autismo han avanzado grandemente. En la actualidad, se utilizan una variedad de terapias para tratar el autismo. Entre ellas se encuentran las terapias conductuales. La comunidad científica reconoce que aquellas terapias que brindan estructura, organización y dirección a la vida diaria de las personas con TEA sirven para mejorar las destrezas de comunicación y mejoran el comportamiento de éstas. Una de las alternativas para mejorar la calidad de vida de este sector de la sociedad es conocida como el Análisis Conductual Aplicado (ABA, por sus siglas en inglés). Este tipo de terapia es altamente aceptado por los profesionales de la salud y se utiliza en muchos centros de tratamiento. La misma consiste en descomponer determinadas conductas o habilidades de una manera no punitiva y desarrollar nuevas habilidades mediante estrategias positivas que le permitan a la persona con TEA procesar las nuevas enseñanzas. Lo anterior lleva a quienes participan de este tipo de terapia a aumentar el grado de independencia que rige sus vidas para que de este modo logren una vida en plenitud. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera necesario que la ASES garantice que este tipo de terapias sean cubiertas por las aseguradoras de salud.

De otra parte, es indispensable reconocer que los núcleos familiares de las personas con TEA sobrellevan dificultades adicionales a las de una familia tradicional. Por las características particulares de las personas con TEA, el realizar tareas o diligencias que conlleven la espera en lugares concurridos como lo son las salas de espera en los médicos y hospitales puede representar un reto para estas personas y sus familiares cercanos. Como consecuencia de la Pandemia producida por el COVID-19, este tipo de situaciones puede resultar en un reto aún mayor. Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario que la ASES se encargue de supervisar que se pague y se promueva el uso de la Telemedicina para las personas con TEA y sus familiares

cercanos. Asimismo, deberán encargarse de que se cumpla con ofrecer turnos prioritarios a las personas con TEA y su núcleo familiar en aquellos casos en los cuales se les dificulte esperar en las salas médicas y hospitales; y deberán garantizar que los planes médicos cubran los gastos de las visitas médicas al hogar a las familias con hijos con autismo.

Esta Asamblea Legislativa, considera imperativo que la ASES realice todas las gestiones necesarias para asegurar que, tanto las personas autistas como su núcleo familiar tengan las garantías necesarias de poder contar con servicios de salud que se acomoden a sus necesidades. En ese espíritu se presenta esta medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico a
2 realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que los planes médicos paguen
3 tarifas adecuadas por las terapias conductuales, incluyendo la *Applied Behavioral*
4 *Analysis "ABA"* con el propósito de que se expanda su uso en Puerto Rico; supervisen
5 que se cumpla con la cubierta especial de autismo y se expanda a otras áreas;
6 promuevan y paguen adecuadamente la Telemedicina para que las personas con
7 autismo y su núcleo familiar puedan acceder a cuidado médico desde su hogar;
8 ofrezcan turnos prioritarios a aquellas personas con autismo y sus familiares que se les
9 dificulte esperar en las salas médicas y hospitales; y a hacer mandatorio el que los
10 planes médicos cubran las visitas médicas al hogar a las familias con hijos con autismo.

11 Sección 2.- El Director Ejecutivo de la ASES promulgará aquellos reglamentos
12 que sean necesarios para hacer cumplir e implementar las disposiciones y los propósitos
13 de esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.